



Resolución de Rectoría R-224-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día quince de septiembre del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la normativa que actualmente rige la comunicación institucional fue establecida en el Reglamento de Acción Social aprobado en el año 1980.

SEGUNDO: Que en los “Principios de organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría De Acción Social” (acordados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y publicados en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 10-1984, del 18 de octubre de 1984) se definieron las funciones de la Oficina de Divulgación e Información (ODI).

TERCERO: Que al aprobarse el Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica (Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 11-2013, 30/09/2013) se derogaron los “Principios de organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría De Acción Social” supra indicados.

CUARTO: Que en el mismo documento se estableció que la institución debía establecer políticas y prioridades sobre comunicación y dotar a la ODI de un reglamento propio, que orientara su quehacer y que ambas tareas no fueron ejecutadas.

QUINTO: Que a lo largo de los años la universidad ha establecido múltiples instancias con competencia independiente en el ámbito de la comunicación, algunas de ellas con sustento reglamentario.

SEXTO: Que la creación de instancias independientes de comunicación ha devenido en la multiplicidad de esfuerzos de comunicación que actualmente están desarticulados.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-224-2021

Página 2 de 3

SÉTIMO: Que el VII Congreso Universitario conoció y aprobó la propuesta EGH-16 para transformar la ODI en la Oficina de Comunicación Institucional (OCI), con el fin de fortalecer su competencia en la articulación de esfuerzos de comunicación.

OCTAVO: Que el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 establece siete metas que deben ser atendidos por la ODI vinculadas a fortalecer la comunicación estratégica, integrada y efectiva.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Convocar a la comunidad universitaria a un proceso de reflexión sobre la normativa y políticas que rigen a la comunicación institucional con el fin de optimizar estrategias de comunicación que acompañan las actividades sustantivas de la Universidad y consolidar procesos de trabajo institucional en materia de la divulgación científica y cultural.
2. Requerir a la Oficina de Divulgación e Información liderar el proceso, para cuyos efectos deberá presentar un informe final a la Rectoría y al Consejo Universitario en un plazo de 18 meses que deberá incluir recomendaciones de reformas normativas, políticas institucionales y otros instrumentos que optimicen los procesos de comunicación universitaria.
3. Solicitar a todas las autoridades universitarias, administrativas y académicas que cuentan con unidades y personal de comunicación, facilitar su participación en el proceso de discusión.
4. Pedir a todas las personas profesionales que dirigen y colaboran con la comunicación institucional, participar activamente en el proceso convocado y ofrecer a la ODI la información y otros aportes que solicite.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-224-2021
Página 3 de 3

NOTIFÍQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Acción Social.
2. A la Oficina de Divulgación e Información.
3. A la comunidad universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA